



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2110 /

Quillón, 124 ABR 2015

VISTOS:

- La Licencia Médica de Patricia Huenopil Rocha.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Acéptense las licencias médicas, al o los funcionario (s) que se señalan en la siguiente tabla:

N° de Licencia	Funcionario	Cargo	Días	Desde	Hasta
1-34221315	Patricia Huenopil Rocha	Auxiliar de Servicio CESFAM	01	17/04/2015	17/04/2015

2. De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenersele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
3. Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/jsb.
20/04/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Licencia Médica

Nº 1-34221315

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

HUENAPIU			NOCHA			PATRICIA			[REDACTED]		
APELIDO PATERNO			APELIDO MATERNO			NOMBRES			RUT		
200415			170415			210869			46 F		
FECHA EMISION LICENCIA			FECHA INICIO DE REPOSO			FECHA DE NACIMIENTO			EDAD SEXO		
01			UNO								
Nº DE DIAS			Nº DE DIAS EN PALABRAS								

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post-natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]		
APELIDO PATERNO			APELIDO MATERNO			NOMBRES			RUT		
									FECHA DE NACIMIENTO		

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL	<input type="checkbox"/> 1= SI <input type="checkbox"/> 2= NO	INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ	<input type="checkbox"/> 1= SI <input type="checkbox"/> 2= NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO		
HORA MINUTOS	TRAYECTO	<input type="checkbox"/> 1= SI <input type="checkbox"/> 2= NO	
FECHA DE LA CONCEPCION	MES AÑO		

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1= REPOSO LABORAL TOTAL 2= REPOSO LABORAL PARCIAL	SOLO PARA REPOSO PARCIAL	A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE
LUGAR DE REPOSO	1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO	
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)		
DIRECCION DE REPOSO	[REDACTED]	
CALLE	[REDACTED]	
Nº	DPTO	
VILLA O POBLACION	[REDACTED]	
COMUNA	[REDACTED]	
TELEFONO	CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	[REDACTED]	

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

Patricia Huapiu
FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

VALDES			RUIZ			NADIA			[REDACTED]		
APELIDO PATERNO			APELIDO MATERNO			NOMBRES			ESPECIALIDAD		
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]			1= MEDICO 2= DENTISTA 3= MATRONA		
DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION			REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL			CORREO ELECTRONICO			FIRMA DEL PROFESIONAL		
740 UNAJETA			15 P						[REDACTED]		
CALLE			Nº								
QUILQUON											
COMUNA											

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

INFORMACION ORIENTACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	NOMBRES, PRIMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	ANO	MES	DIA	HASTA	ANO	MES	DIA	DESDE	TOTAL DIAS
	[REDACTED]	2015	03	14	2015	05	02	03	02	12
	[REDACTED]	2015	01	22	2015	02	01	21	06	01
	[REDACTED]	2014	12	05	2014	12	12	29	02	01
	[REDACTED]	2014	05	12	2014	04	12	04	04	02

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.